



PUNTUACIÓN MÍNIMA, CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

De acuerdo con lo previsto en la base 6.1.1 de la Resolución de la Dirección de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial, de 25 de marzo de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de 19 plazas de personal laboral fijo, fuera de convenio:

Primero. La fase de oposición contará con un ejercicio eliminatorio, consistente en un cuestionario tipo test, que se valorará con un total de 100 puntos. El órgano de selección fijará la puntuación mínima para superar la fase de oposición, que no podrá ser en ningún caso inferior a 35 puntos sobre 100. Además, previamente a la realización del ejercicio, publicará los criterios de corrección y superación del ejercicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.14 del Real Decreto 656/2024, de 2 de julio.

Segundo. El ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de un máximo de 100 preguntas basado en las materias que figuran en el Anexo VII, y podrán preverse 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas, por su orden, en el caso de que se anule alguna de las 100 anteriores. De conformidad con el artículo 3.5 del Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, el cuestionario contendrá preguntas de carácter práctico.

Tercero. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ciento veinte minutos.

Cuarto. El cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas es la correcta. Para su realización, las personas aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

Quinto. Las respuestas correctas se valorarán con 1 punto y las respuestas erróneas se penalizarán con 0,25 puntos. Las respuestas en blanco no penalizan.

Sexto. Se harán públicas, en el plazo máximo de dos días hábiles, a contar desde la finalización de la prueba, las plantillas correctoras del ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con el artículo 3.14 del Real Decreto 656/2024, de 2 de julio.

En cumplimiento de dicha base, apartado 6.1.1.a), este Tribunal ACUERDA que:

La puntuación mínima para superar la fase de oposición será aquella mayor o igual a 35 puntos sobre 100.

A Coruña,

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL
(firmado electrónicamente)
María Esteller Fernández

